

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00632 00

El Despacho se abstiene de realizar pronunciamiento alguno sobre la presente demanda, toda vez que mediante proveído del 26 de marzo de 2020 (fl. 35, archivo 02 expediente digital) la rechazó por falta de competencia por el factor cuantía. Entonces, si el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, a su vez, se declaró incompetente para asumir el conocimiento de la demanda de la referencia, ha debido plantear el conflicto de competencia de que trata el art. 139 del C. G. del P., para que sea resuelto por el superior jerárquico de ambos despachos, y no disponer su remisión a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, como lo ordenó en auto del 20 de octubre de 2020, corregido en su fecha por proveído del 17 de noviembre de 2020. Incluso, nótese que el Juzgado 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quien recibió esta demanda con ocasión de la decisión del nombrado Juzgado 16 Civil Municipal, ha debido ordenar la remisión de estas diligencias a esa sede judicial para que adoptara las medidas respectivas de acuerdo con lo establecido por la Ley procesal, pues dicho despacho no es el superior funcional de los juzgados de pequeñas causas, quienes están en la misma categoría de los juzgados municipales.

Así mismo, téngase en cuenta que mal podría este juzgado actuar en un asunto en el que declaró su incompetencia. Por lo expuesto, por secretaría, ofíciase al Juzgado 16 Civil Municipal devolviéndole el presente expediente e informándole lo anterior, para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 31 de agosto de 2021

**Firmado Por:**

**Zareth Carolina Prieto Moreno**  
**Juez**  
**Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c70675666f58e626da7437ec55bf77a223fc96f635a81175cc5702490abccacf**

Documento generado en 30/08/2021 12:28:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**